

Infracción 788/92, por la que se impone la multa de Setenta y cinco mil pesetas (75.000), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOF del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de resolución de recurso (1123) III.B.1436

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones desestimando el Recurso de

Reposición interpuesto por denegación de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha resolución
R91/094760	Khan Miam	X-1429914-G	6-8-1992
R91/100786	Mazhar Ali	X-1430613-J	6-8-1992
R91/100805	Iftakhar Ahmed	X-1430640-V	23-6-1992
R91/100838	Mohammed Islam	X-1430722-F	6-8-1992
R91/100839	Nasir Hussant	X-1430719-G	6-8-1992
R91/100885	Sajid Mahmood	X-1394760-V	6-8-1992
R91/100906	Mohammad Sher	X-1430643-C	6-8-1992

Advirtiéndoles al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Logroño, 22 de Octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de la modificación de varias ordenanzas fiscales III.C.2847

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa servicio de recogida de basura domiciliaria.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos de creación y modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcanadre, 13 de octubre de 1992.— Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de error III.C.2848

Advertido error en la publicación del anuncio de Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113 de 19 de septiembre de 1992, páginas 2.649 y 2.650, en lo que respecta al notificado Guillermo García Moreno, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: Importe 10.840

Debe decir: Importe 10.324 ptas. 10.840 ptas.

Corrección de error III.C.2849

Advertido error en la publicación del anuncio de Notificación de liquidaciones de la Contribución Territorial Urbana, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113 de 19 de septiembre de 1992, páginas 2.650 y 2.651, en lo que respecta al notificado Fernando José Iturbe Martínez, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: Hecho imponible: Contribución Territorial Urbana. Marqués de Murrieta 63, 1º F.

Debe decir: Hecho imponible: Contribución Territorial Urbana. Marqués de Murrieta 63, 1º F. Ejercicio 1 semestre del 1989.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del expediente nº 1 de Habilitación de Créditos III.C.2850

A efectos de lo dispuesto en el Art. 150-1 de la Ley 39/88, en relación con el 158-2 del mismo Texto Legal, se pone de manifiesto en la Secretaría-Intervención, por término de quince días hábiles, el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Unico en vigor, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 22 de octubre del año en curso, financiado con cargo al remate líquido de Tesorería del año anterior y a nuevos ingresos por generación de créditos.

Murillo de Río Leza, 26 de octubre de 1992.— José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación definitiva del expediente 1/92 de suplemento de crédito III.C.2851

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/92 de Suplemento de Crédito del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
	Estado de gastos-altas	
	Suplementos de crédito	
203.4	Alquiler de maquinaria e inst.....	500.000
60000.4	Sancamiento II Fase	16.537.404
210.4	Reparaciones de infr. y bienes	1.200.000
22706.4	Contratos de trabajos técnicos	3.000.000
480.4	Atenciones benéficas y asist.	534.489
	TOTAL	21.771.893
	Nuevos y mayores ingresos.	
36000	Contribuciones especiales	1.921.010
36001	Contribuciones espec. II Fase	2.853.110
39100	Sanciones	1.728.341
75501	Subvenciones infraestructuras a.....	7.247.474
75502	Subvencion C. Autónoma sanca. II.....	8.000.000
31203	Licencias de obras.....	21.958
	TOTAL	21.771.893

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del art. 151.1 de la Ley 39/88 en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 58 de la L.J.C.A.

Quel, 21 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones especiales.— Urbanización calle Mayor, fase primera, tramo oeste III.C.2889

En este Ayuntamiento se tramita expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la aportación económica para la financiación parcial de las obras de urbanización correspondientes a la calle Mayor (Fase Primera, tramo oeste), según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículo 30 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 33 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de Diciembre.

El coste de la obra, a efectos de aplicación de contribuciones especiales, asciende a la cantidad de veintiocho millones setecientos cuatro mil trescientas setenta y cinco (28.704.375) pesetas, de la que el 90% corre a cargo de los